

Orden de 9 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2019 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante Orden EDU/512/2019, de 23 de mayo (BOCYL nº 103 de 31 de mayo), se convocaron actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2019 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada orden,

RESUELVO

Primero. - *Candidatos seleccionados*

Se selecciona a los candidatos que figuran en el anexo I para la realización de las actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2019 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, convocadas por la Orden EDU/512/2019, de 23 de mayo.

Segundo.- *Candidatos suplentes.*

Se nombran suplentes a los candidatos que se relacionan en el anexo I.

Tercero. - *Candidatos excluidos.*

Se excluyen a los candidatos incluidos en el anexo II, por las causas que en él se detallan.

Cuarto. - *Inicio y continuación de los cursos.*

Según se recoge en el anexo de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, que regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de

reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, para iniciar un curso se necesitará un mínimo de 10 participantes y su continuación dependerá de este número que permita un correcto desarrollo y aprovechamiento del mismo.

Cuarto. - Publicidad.

De conformidad con el apartado segundo, punto 4, de la Orden EDU/512/2019, de 23 de mayo, los candidatos seleccionados para la realización de acciones formativas aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, 9 de julio de 2019
EL CONSEJERO



Fdo: Fernando Rey Martínez